

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 038 UAIP 30-10-2012

San Salvador, a las	nueve horas del dí	a treinta de octul	ore del año dos mil tr	ece
Admitida la solicitud	d de información de	fecha diez y sei	s de los corrientes m	es y
año,				
	en la que solicita	copia del Acta	de Sesión Plenaria	de
Honorable Pleno de	I CNJ N° 34-2013 [.] a	nalizado lo solicit	ado v CONSIDERANI	DO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad,

disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante
tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo
preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia
RESUELVE: la información por é
requerida y en el formato solicitado. NOTIFIQUESE.

Lic.Rafael Antonio Mendoza Mario

OFICIAL DE INFORMACIÓN